

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>		Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>		<b>F01-PR-CIG-02</b>
			FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

## **AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVES DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**

### **INTRODUCCION**

De acuerdo a lo establecido en las directivas presidenciales números 10 y 12 de año 2002 las cuales enfatizan la participación activa de la sociedad civil en la construcción social y da directrices para que su participación sea efectiva a través de mecanismos que permitan que sean parte integral en la ejecución, seguimiento y evaluación de las funciones públicas. Es así como se establece como directriz que uno de los mecanismos son las veedurías ciudadanas, a quienes las entidades deben promover su participación y facilitar su integración para que efectúe vigilancia en la ejecución de sus funciones y en particular en los procesos de contratación que adelanta la entidad. Con la Ley 850 de 2003, se reglamenta las veedurías fijando las funciones, sus deberes y derechos y formas de constitución. De acuerdo a lo anterior este mecanismo debe ser promovido y garantizarse su participación en la gestión que adelanta el Ministerio.

### **OBJETIVOS**

#### **1 OBJETIVO GENERAL**

Verificar que la entidad efectúa promueve y permite la participación de las veedurías ciudadanas, de acuerdo a lo estipulado en las directivas presidenciales 10 y 12 de 2002 y la Ley 850 de 2003.

### **MARCO LEGAL**

- Constitución Política de Colombia de 1991 (Art. 122, 209 y 269), en donde se determinan las obligaciones de diseñar y aplicar, métodos y procedimientos de Control Interno.
- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1537 de 2001, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

- Directivas presidencial 10 de 2002, programa de renovación de la administración pública: hacia un estado comunitario.
- Directiva presidencial 12 de 2002, lucha contra la corrupción en la contratación estatal.
- Ley 863 de 2003, Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas.
- Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamenta las veedurías ciudadanas.
- Ley 872 de 2003, Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.
- Decreto 4110 de 2004, Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
- Decreto 4485 de 2009, Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
- Ley 1474 del 2011 por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 943 de 2014, Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- Decreto 1083 de 2015, "Por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

### **MUESTRA Y ALCANCE**

Se seleccionó como muestra la gestión realizada por las direcciones misionales y el grupo de contratación en la vigencia 2016 y 2017, verificando que se haya promovido la participación de las veedurías ciudadanas en la gestión de estas, de acuerdo a lo establecido en las directivas presidenciales 10 y 12 de 2002, y por la Ley 850 de 2003.

### **METODOLOGIA EMPLEADA**

- Solicitud de Información, revisión y verificación física de los documentos.
- Revisión y verificación de los soportes.
- Elaboración de informe final de auditoría.

### **DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN**

- 1. VERIFICAR LA PROMOCIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA GESTIÓN DEL MINISTERIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DIRECTIVAS PRESIDENCIALES 10 Y 12 DE 2002 Y LA LEY 850 DE 2003.**

Durante el proceso de auditoría se evidenció que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo <sup>U43</sup>

 MINAGRICULTURA	<b>FORMATO</b>		Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>		<b>F01-PR-CIG-02</b>
			FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Rural tiene establecido el documento "Estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas del ministerio de agricultura y desarrollo rural (DE-ASC-01) de fecha 27 de noviembre de 2015, en el cual se especifica como un mecanismo de vigilancia y control de la gestión pública para el Ministerio, las veedurías ciudadanas, pero no menciona la forma como se promueve su participación en cada una de los espacios donde esté presente la gestión de la entidad.

Como parte del proceso de verificación en la gestión de los procesos misionales y en la contratación se elevó solicitud a través de correo electrónico donde se consultó sobre la participación de veedurías ciudadanas en el diseño, ejecución y entrega de los diferentes proyectos y programas ejecutados; la respuesta a esta solicitud fue negativa.

En relación a los procesos de contratación realizados durante las vigencias 2016 y 2017, se elevó consulta al Grupo de Contratación preguntando sobre la participación de las veedurías en las diferentes etapas de las contrataciones adelantadas, para lo cual no se presentan evidencias que hayan participado veedurías en los diferentes procesos.

Durante el proceso de auditoría, la Dirección de Capacidades y Generación de Ingresos, allegó a través de correo electrónico las actas del cierre de convocatoria para las alianzas productivas, donde registran la participación de un veedor quien hizo parte en la verificación de los perfiles de la alianzas constituidas en el departamento de Risaralda, efectuada en el mes de junio de 2016. Sin embargo; no existe evidencia de la difusión y la convocatoria para que las veedurías ciudadanas interesadas participaran, tampoco la aplicación de un mecanismo para revisar que estas veedurías estén debidamente formalizadas, como lo establece el artículo 3 de la ley 850 de 2003, así como la participación no solo en la definición de los perfiles sino en la demás actividades de la administración, como lo establece las directivas presidenciales 10 y 12 de 2002.

**Observación 1: No se encuentra definido ni documentado la forma como se promueve la participación de las veedurías ciudadanas en la gestión del Ministerio.**

**Riesgos inherentes:** Se observa que en la documentación existente en el Sistema Integrado de Gestión – SIG no hay documentos que especifique la forma como se promueve la participación de las veedurías ciudadanas, como lo establece la directiva presidencial 10 de 2002, en el numeral 1.1.3 Servicio al ciudadano y participación de la sociedad civil, el cual establece:

*"(..) c) Veedurías comunitarias: Se promoverá y facilitará la integración y participación de veedurías comunitarias en todas las actividades de la administración".*

**Tipo de riesgo:** Estratégico.

**Acción de mejora recomendada:** Se sugiere definir e incluir en el documento "Estrategia de

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

participación ciudadana y rendición de cuentas del ministerio de agricultura y desarrollo rural (DE-ASC-01) u otro similar, la forma como se promueve la participación de las veedurías ciudadanas en la gestión de la entidad.

**Observación 2: No se evidencia participación activa de las veedurías ciudadanas en la gestión adelantadas en la vigencia 2016 y 2017 por las áreas misionales del Ministerio.**

**Riesgos inherentes:** Se observa que al verificar la participación de la veedurías ciudadanas en el diseño, ejecución y entrega de los proyectos, programas y políticas que son de su responsabilidad, se evidencia que las veedurías no participaron activamente como lo establece la directiva presidencial 10 de 2002, en el numeral 1.1.3 Servicio al ciudadano y participación de la sociedad civil, el cual establece:

*(..)El ciudadano no sólo es receptor de los productos y usuario de los servicios del Estado, sino que además es parte activa en la construcción social a través de los procesos integrales de ejecución, seguimiento y evaluación de las funciones públicas...*

*c) Veedurías comunitarias: Se promoverá y facilitará la integración y participación de veedurías comunitarias en todas las actividades de la administración”.*

**Tipo de riesgo:** Estratégico.

**Acción de mejora recomendada:** Se sugiere incluir dentro del Diseño, ejecución y entrega de los proyectos, programas y políticas de su dependencia, la participación de las veedurías ciudadanas y formalizarlas en el Sistema Integrado de Gestión – SIG.

**Observación 3: No se evidencia participación de las veedurías ciudadanas en los procesos de contratación adelantados en la vigencia 2016 y 2017 por el Ministerio.**

**Riesgos inherentes:** Se observa que en los procesos de contratación realizados durante la vigencia 2016 y 2017 no participaron las veedurías ciudadanas como lo establece la directiva presidencial 12 de 2002, en el numeral 1 Veedurías ciudadanas, planeación y transparencia en la gestión contractual, el cual establece:

*(..)Todo contrato estatal deberá contar con la participación de veedurías ciudadanas que permitan verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de oferentes en la búsqueda de eficiencia y eficacia en la contratación.”*

**Tipo de riesgo:** Estratégico.

**Acción de mejora recomendada:** Se sugiere incluir dentro de los procesos contratación la participación de las veedurías ciudadanas, para dar cumplimiento a lo establecido en la directiva presidencial 12 de 2002 y ajustar de ser necesario el procedimiento de Contratación

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

(PR-GPC-01).

**Conclusión:**

De acuerdo a la revisión realizada en el proceso de auditoría y basada en las evidencias reportadas por los auditados, se concluye que las directrices dadas en las directivas presidenciales 10 y 12 de 2002, en lo referente a promover la participación de la veedurías ciudadanas en todas las actividades de la administración y en especial el de contratación, no se cumplen.

**ASPECTOS A MEJORAR**

ITEM	AM <sup>1</sup> /O <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>3</sup>
1	O	<p><u>Para proceso Atención y Servicio al Ciudadano:</u></p> <p>Se observa que en la documentación existente en el Sistema Integrado de Gestión – SIG no hay documentos que especifique la forma como se promueve la participación de las veedurías ciudadanas, como lo establece la directiva presidencial 10 de 2002, en el numeral 1.1.3 Servicio al ciudadano y participación de la sociedad civil, el cual establece:</p> <p style="padding-left: 40px;">“(.. c) Veedurías comunitarias: Se promoverá y facilitará la integración y participación de veedurías comunitarias en todas las actividades de la administración”.</p>	<p>Se sugiere definir e incluir en el documento “Estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas del ministerio de agricultura y desarrollo rural (DE-ASC-01)” u otro similar, la forma como se promueve la participación de las veedurías ciudadanas en la gestión de la entidad.</p>
2	AM	<p><u>Para los procesos misionales:</u></p> <p>Se observa que al verificar la participación de la veedurías ciudadanas en el diseño, ejecución y entrega de los proyectos, programas y políticas que son de su responsabilidad, se evidencia que las veedurías no participaron activamente como lo establece la directiva presidencial 10 de 2002, en el numeral 1.1.3 Servicio al ciudadano y participación de la sociedad civil, el cual establece:</p> <p style="padding-left: 40px;">“(..)El ciudadano no sólo es receptor de los productos y usuario de los servicios del Estado, sino que además es parte activa en la construcción social a través de los procesos integrales de ejecución, seguimiento y</p>	<p>Se sugiere incluir dentro del Diseño, ejecución y entrega de los proyectos, programas y políticas de su dependencia, la participación de las veedurías ciudadanas y formalizarlas en el Sistema Integrado de Gestión – SIG.</p>

<sup>1</sup> AM: Aspectos a Mejorar. Significa la ocurrencia de situaciones relevantes frente a la gestión o los controles, que podrían afectar el cumplimiento de funciones y objetivos del proceso por o que ameritan la implementación de un Plan de Acción, diligenciando el formato *Solicitud de Acciones Preventivas, Correctivas O De Mejora* - F01-PR-SIG-06.

<sup>2</sup> O: Oportunidad de mejora. Son deficiencias del proceso que aunque no sean recurrentes o relevantes, pueden convertirse en incumplimientos o en riesgos potenciales.

<sup>3</sup> Propuesta constructiva y objetiva frente a la situación identificada.

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>		Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>		<b>F01-PR-CIG-02</b>
			FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

		<i>evaluación de las funciones públicas...</i> <i>c) Veedurías comunitarias: Se promoverá y facilitará la integración y participación de veedurías comunitarias en todas las actividades de la administración".</i>	
3	AM	<p><u>Para el proceso de Gestión de Contratación:</u></p> <p>Se observa que en los procesos de contratación realizados durante la vigencia 2016 y 2017 no participaron las veedurías ciudadanas como lo establece la directiva presidencial 12 de 2002, en el numeral 1 Veedurías ciudadanas, planeación y transparencia en la gestión contractual, el cual establece:</p> <p>"(..)Todo contrato estatal deberá contar con la participación de veedurías ciudadanas que permitan verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de oferentes en la búsqueda de eficiencia y eficacia en la contratación."</p>	<p>Se sugiere incluir dentro de los procesos de contratación la participación de las veedurías ciudadanas, para dar cumplimiento a lo establecido en la directiva presidencial 12 de 2002, y ajustar de ser necesario el procedimiento de Contratación (PR-GPC-01).</p>

**CONCLUSIONES:**

- De acuerdo a la revisión realizada en el proceso de auditoría y basada en las evidencias reportadas por los auditados, se concluye que las directrices dadas en las directivas presidenciales 10 y 12 de 2002, en lo referente a promover la participación de la veedurías ciudadanas en todas las actividades de la administración del Minagricultura y en especial en los procesos de contratación, no se cumplen.

Proyecto: Valentina García Alvarez  
 Revisó: Leonardo Muñoz Rivera  
 Fecha: 28 julio de 2017